

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Instituto Nacional de Industria

Bonos Instituto Nacional de Industria,
abril 1988

La Orden de 28 de marzo de 1988, del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» número 77), en relación con el Real Decreto 215/1988, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 65), autoriza al Instituto Nacional de Industria (INI), a emitir obligaciones y bonos durante 1988 hasta un importe máximo de 50.000.000.000 de pesetas, encomendando al Consejo de Administración del Organismo las facultades concedidas al Ministro de Economía y Hacienda, en relación con la emisión de Deuda Pública, por los números 1 a 7, ambos inclusive, del artículo 104 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria.

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración del INI de fecha 11 de marzo de 1988, al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden de 28 de marzo de 1988, y a los efectos de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, se hace pública la puesta en circulación de una emisión de bonos, cuyas características, aprobadas por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 30 de marzo de 1988, son las siguientes:

Denominación: Bonos Instituto Nacional de Industria, abril 1988.

Clase: Bonos simples, no canjeables, al portador.

Nominal de la emisión: 20.000.000.000 de pesetas.

Nominal de cada título: 25.000 pesetas.
Número de títulos: 800.000, numerados del 1 al 800.000. Posibilidad de títulos múltiples.

Serie: Única.

Tipo de emisión: 100 por 100, libre de gastos para el suscriptor.

Duración: Cinco años.

Amortización: En el quinto aniversario de la fecha de emisión (último día del periodo de suscripción), al 100 por 100 de su valor nominal.

Posibilidad de amortización anticipada a opción del emisor en el cuarto aniversario de la fecha de emisión, al 100 por 100 de su valor nominal.

Interés: 11,60 por 100 anual.

Pago de intereses: Por anualidades vencidas, a contar desde el último día del periodo de suscripción.

Fechas de pago de intereses: 30 de abril de cada año.

Cotización en Bolsa: Como efectos públicos serán admitidos de oficio a cotización en Bolsa. Gozarán de cotización calificada en virtud del artículo 46 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 215/1988.

Régimen fiscal: Retención del 20 por 100 (o del tipo vigente en cada momento) sobre los intereses.

Sistema de liquidación: Posibilidad de aplicación del Decreto 1128/1974, de 25 de abril, sobre

liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios.

Periodo de suscripción: Desde el 11 de abril al 30 de abril de 1988, ambos inclusive.

Madrid, 30 de marzo de 1988.-Instituto Nacional de Industria. Ignacio Domínguez Urquijo, Director de Finanzas.-2.528-A (22206).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicio de Industria

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de línea eléctrica de media tensión, red de baja tensión y centro de transformación que se cita

Visto el expediente AT-186/1986, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, red de baja tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, red de baja tensión y centro de transformación en Villar-Lagos II (Redondela), cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 15/20 KV, de 107 metros de longitud, desde el apoyo número 16 de la línea de media tensión al centro de transformación de Granitos Ibéricos al centro de transformación de Babe hasta el centro de transformación que se proyecta, con conductor de aluminio-acer, LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, apoyos de hormigón y una capacidad de transporte de 3.200 KVA a 15 KV, y 4.320 KVA a 20 KV.

Una red de distribución en baja tensión de 110 metros de longitud.

Un transformador de 250 KVA, relación de transformación 20.000/15.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 1 de marzo de 1988.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-1.175-2 (17235).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BARCELONA

Segunda emisión de Bonos «Ciudad de Barcelona»

El Consejo Pleno del Ayuntamiento de Barcelona del día 4 de diciembre de 1987 aprobó la emisión y puesta en circulación de Bonos con las siguientes características:

Importe: 8.000.000.000 de pesetas.
Número e importe de los títulos: 800.000 títulos al portador de 10.000 pesetas cada uno.

Interés nominal: 12 por 100 anual pagadero por semestres vencidos.

Precio de la emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Precio de reembolso: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Fecha de pagos de los cupones: Los cupones serán pagaderos semestralmente los días 4 de noviembre y 4 de mayo de cada año, realizándose el primer pago el 4 de noviembre de 1988.

Fecha de pago de la amortización: La amortización se efectuará por reducción del nominal por quintas partes, al finalizar los años 6, 7, 8, 9 y 10, es decir, los días 4 de mayo de los años 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998. Existe la opción por parte del suscriptor de solicitar la amortización total al finalizar los años 4 y 6, es decir, el 4 de mayo de 1992 y 1994. El emisor se reserva el derecho de proceder a la amortización anticipada a partir del quinto año, es decir, el 4 de mayo de 1993.

Suscripción: El plazo de suscripción abierta será el comprendido entre los días 9 de abril y 4 de mayo de 1988, ambos inclusive. En cualquier caso, la emisión se cerrará antes del 30 de junio de 1988.

Entidades aseguradoras: La colocación de los títulos de esta emisión será realizada por Caixa de Barcelona, Banca Catalana, «Pas, Sociedad Anónima», Citibank Chemical Bank, Banco Santander de Negocios, Credit Lyonnais y BNP España, a los cuales puede dirigirse el público interesado para depositar sus peticiones de suscripción.

Aprobación: La fecha de la emisión, ha sido aprobada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 28 de marzo de 1988.

Barcelona, 29 de marzo de 1988.-El Concejal-Delegado de Hacienda y Promoción Financiera. (22626).